



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM N° 530/2022 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 540/15/2022 DONDE SE APRUEBA EL INFORME ACADÉMICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN SOBRE RECOMENDACIÓN FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FAVOR DE JOEL PLATA CERVANTES DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE EL MISMO LOGRÓ ALCANZAR 70,5 % EN EL EXAMEN DE COMPETENCIAS”.-

San Lorenzo, 30 de agosto de 2022
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 3188 del 19/05/2022 de la Prof. Dra. LUZ MARIA E. MARTINEZ VILLANUEVA, Directora General Académica, Rectorado UNA, por el cual remite el expediente de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores, e Institutos Técnicos Superiores del MEC, con solicitud de Homologación del Título de LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, expedido por la Universidad del Tepeyac de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de JOEL PLATA CERVANTES de nacionalidad mexicana, con Cédula de Identidad Civil N° 8.784.320.-

Al respecto, se solicita que la FADA/UNA expida un Informe Académico que refleje los porcentajes alcanzados en Conocimientos Básicos y en Conocimientos Profesionales, según se establece en el Artículo 5° de la Resolución NO 0119-00-2022 Acta N° 6 (A.S. N° 6/09/03/2022) del Consejo Superior Universitario, en concordancia con la Resolución N° 248/2021 del MEC.-

El expediente con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 19305 de fecha 25/04/2022, contiene los siguientes documentos:

- Solicitud de aplicación del examen por competencias, seleccionada por el recurrente, según cronograma remitido por la UNA: 23 de Junio;
- Fotocopia de Título con Apostilla de La Haya;
- Certificado de Estudios con Apostilla de La Haya;
- Plan y Programa de Estudios, en anillado;
- Fotocopia del documento de Identidad;
- Copia de Tratado entre países;
- Recibo de Dinero N° 0991233 del Rectorado.

Se recomienda que desde la FADA/UNA, tomen contacto con la recurrente, a efectos de coordinar todo lo inherente a la aplicación del Examen por Competencias como: nexos hora, lugar, modalidad, bibliografía, metodología, etc.-

La Resolución N° 447/12/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO Y SE FIJA COSTO, PARA LA EXPEDICIÓN DE DICTAMEN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 1561/32/2021 “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR FECHAS PARA RECURRENTES A EXAMENES DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 248/2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022”.-

La Resolución Ad Referéndum N° 367/2022 de fecha 17 de junio del corriente año “POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MESA EXAMINADORA PARA EL EXAMEN POR COMPETENCIAS”.-

El informe de la Dirección Académica, indica que se le administró el examen de competencias en fecha 23 de junio, de 09:00 hs hasta las 11:00 hs.

La mesa examinadora estuvo integrada por los arquitectos:

- Presidenta: Prof. Arq. Helena Mabel Mazó Benítez -Coordinadora Área de Dibujo.



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM N° 530/2022 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 540/15/2022 DONDE SE APRUEBA EL INFORME ACADÉMICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN SOBRE RECOMENDACIÓN FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FAVOR DE JOEL PLATA CERVANTES DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE EL MISMO LOGRÓ ALCANZAR 70,5 % EN EL EXAMEN DE COMPETENCIAS”.-

- Miembro: Prof. Arq. Carlos Alberto Zárate Florentín-Coordinador Área Teoría y Urbanismo.

- Miembro: Prof. Arq. Quintín Felipe Isidoro Fernández Ortega - Representante del Área de Síntesis.

La evaluación del examen escrito fue realizada por los coordinadores de las áreas de Dibujo, Teoría y Urbanismo, Síntesis, Tecnología, Desarrollo Ambiental, Historia.-

El examen se encuentra archivado en sobre cerrado en la Dirección Académica.-

El recurrente logró alcanzar 70, 5 % en el examen de competencias en las asignaturas básicas y 70,5 % en las asignaturas profesionales por lo que se le concede el resultado FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN.-

Se adjunta copia del acta y la planilla de calificación generado en la Dirección Académica de la FADA- UNA y el expediente N° 2750 recibido del Rectorado - UNA.

El recurrente manifestó que no precisaba realizar la revisión cuando se le ofreció vía correo electrónico.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad Referéndum N° 530/2022 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 540/15/2022 DONDE SE APRUEBA EL INFORME ACADÉMICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN SOBRE RECOMENDACIÓN FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FAVOR DE JOEL PLATA CERVANTES DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE EL MISMO LOGRÓ ALCANZAR 70,5 % EN EL EXAMEN DE COMPETENCIAS”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad Referéndum N° 530/2022 de fecha 11 de agosto del corriente año.-

Art. 2°: APROBAR el Informe Académico emitido por la Dirección Académica de la Institución sobre recomendación FAVORABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN del Título de LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, expedido por la Universidad del Tepeyac de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de JOEL PLATA CERVANTES, con Cédula de Identidad Civil N° 8.784.320 de nacionalidad mexicana, el mismo logró alcanzar:

- 70,5 % en las asignaturas básicas.-
- 70,5 % en las asignaturas profesionales.-

Art. 3°: REMITIR lo resuelto al Rectorado la Universidad Nacional de Asunción, con el expediente del recurrente.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo